I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001903

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 19 OCT 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2651/2016; el Ordinario N°503/0777/2016 del Departamento de Educación Municipal; el Ordinario N°1000/307/2016 de la Dirección Jurídica, los Decretos Exentos Nº202/924/2016 y N°202/1526/2016; la Ley N°19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y su Reglamento el D.S. 453 de 1992 de Educación; la Ley N°20.501 sobre la Calidad y Equidad de la Educación; y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de proveer cargos vacantes de Docentes de Aula en los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Llámase a Concurso Público para proveer los cargos de Docentes de Aula en los Establecimientos Educacionales que se indican a continuación, cuyas bases administrativas generales, formularios de recepción de antecedentes y fichas de postulación, se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto.

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE DOCENTES DE AULA EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE CERRILLOS

1.1 CRONOGRAMA CONCURSO PÚBLICO DOCENTES DE AULA

21/10/2016	:	Publicación en diario de circulación nacional, además el certamen será publicado en la página Web www.mcerrillos.cl
24/10/2016	:	Envío de bases de concurso a DEPROV.
24/11/2016 a 09/12/2016	:	Postulaciones y recepción de antecedentes de los postulantes. Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 en calle La Primavera N°1430.
06/12/2016	:	Sorteo integrantes comisión calificadora del concurso.
21/12/2016	:	Constitución y funcionamiento de la comisión calificadora del certamen.

23/12/2016 a 28/12/2016	:	Evaluación de antecedentes entregados por los postulantes y entrevista personal por parte de la comisión calificadora del concurso y evacuación del informe con las ponderaciones de cada postulante.
02/01/2017	:	Entrega de informe con los postulantes en orden decreciente al Sr. Alcalde, de acuerdo al artículo 85°.
09/01/2017	:	Nombramiento de los ganadores por parte del Sr. Alcalde.
10/01/2017	:	Comunicación personal y por carta certificada a los ganadores del certamen. Además la nómina será publicada en dependencias del DAEM, calle La Primavera N°1430, Cerrillos.
01/03/2017	:	Asunción de funciones de los ganadores del concurso en sus respectivos establecimientos.

1.2. CARGOS VACANTES

ESCUELA D-33 PEDRO AGUIRRE CERDA				
COD.	**CANT.**	**CARGO**	**ESPECIALIDAD**	**CARGA HORARIA**
D33-1	1	Docente de Aula Básico	Jefatura 8º básico	30 horas
D33-2	1	Docente de Religión	Religión	20 horas
D33-3	1	Docente de Aula Básico	Ciencias	42 horas
D33-4	1	Docente de Aula Básico	Matemáticas	30 horas
D33-5	1	Docente de Aula Básico	Jefatura 3º básico	30 horas

ESCUELA D-271 LOS CERRILLOS				
COD.	**CANT.**	**CARGO**	**ESPECIALIDAD**	**CARGA HORARIA**
D271-1	1	Docente de Aula Básico	Básico generalista	38 horas
D271-2	1	Docente de Aula Básico	Matemáticas	38 horas
D271-3	1	Docente de Aula Básico	Básico generalista	40 horas
D271-4	1	Docente de Aula Básico	Lenguaje	40 horas

ESCUELA D-259 CONDORES DE PLATA				
COD.	**CANT.**	**CARGO**	**ESPECIALIDAD**	**CARGA HORARIA**
D259-1	1	Docente de Aula	Religión	20 horas
D259-2	1	Docente de Aula	Matemáticas - talleres	40 horas
D259-3	1	Docente de Aula	Lenguaje - talleres	40 horas

ESCUELA D-262 LOTHAR KOMMER BRUGER				
COD.	**CANT.**	**CARGO**	**ESPECIALIDAD**	**CARGA HORARIA**
D262-1	1	Educadora de párvulo	Educadora párvulo	40 horas
D262-2	1	Docente de Aula	Matemática	30 horas
D262-3	1	Docente de Aula	Religión	20 horas
D262-4	1	Docente de Aula	Básico Generalista	40 horas

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001903

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

LICEO B-69 DR. LUIS VARGAS SALCEDO				
COD.	CANT.	CARGO	ESPECIALIDAD	CARGA HORARIA
B69-1	1	Educadora de párvulo	Educadora párvulo	30 horas
B69-2	1	Docente Aula Básico	Educación física	30 horas
B69-3	1	Docente Aula Educ. media	Ciencias Naturales, Biología, física	25 horas
B69-4	1	Docente Aula Educ. media	Inglés	16 horas
B69-5	1	Docente Aula Técnico Profesional	Alimentación	28 horas
B69-6	1	Docente Aula Enlace Vespertina	Informática	25 horas
B69-7	1	Docente Aula Básica Diurno	Educ. Musical Media y Básica	20 horas
B69-8	1	Docente Aula Básica Diurno	Matemáticas Media y Básica	40 horas
B69-9	1	Docente Aula Básica Diurno	Educ. General Básica	30 horas
B69-10	1	Docente Aula Media Diurna	Ciencias, Tecnología Química	40 horas
B69-11	1	Docente Aula Básica Diurno	Educación General Básica	28 horas
B69-12	1	Docente Aula Media Diurno	Artes Media	30 horas
B69-13	1	Docente Aula Básica Vespertino	Educ. General Básica	17 horas

ESCUELA E-269 SANTA ADELA				
COD.	CANT.	CARGO	ESPECIALIDAD	CARGA HORARIA
E279-1	1	Docente de Aula	Jefatura 2	38 horas
E279-2	1	Docente de Aula	Jefatura 6	35 horas
E279-3	1	Docente de Aula	Talleres Jec	30 horas
E279-4	1	Docente de Aula	Básico Generalista	35 horas
E279-5	1	Docente de Aula	Básico Generalista	40 horas
E279-6	1	Docente de Aula	Religión	20 horas

ESCUELA N°1848 EJERCITO LIBERTADOR				
COD.	CANT.	CARGO	ESPECIALIDAD	CARGA HORARIA
N°1848	1	Docente de Aula	Música y Artes	40 horas
N°1848	1	Docente de Aula	Jefatura 2 básico	38 horas
N°1848	1	Docente de Aula	Básico Generalista	38 horas
N°1848	1	Docente de Aula	Básico Generalista	42 horas
N°1848	1	Educadora de párvulo	Educadora párvulo	30 horas
N°1848	1	Docente de Aula	Artes	40 horas

ESCUELA E-267 ESTRELLA REINA DE CHILE				
COD.	CANT.	CARGO	ESPECIALIDAD	CARGA HORARIA
267-1	1	Docente de Aula	Jefatura 2	36 horas
267-2	1	Docente de Aula	Jefatura 4	36 horas
267-3	1	Docente de Aula	Jefatura 8	36 horas
267-4	1	Docente de Aula	Religión	20 horas

ESCUELA D-279 JOSE JOAQUIN PRIETO VIAL				
COD.	CANT.	CARGO	ESPECIALIDAD	CARGA HORARIA
279-1	1	Docente de Aula	Religión	36 horas
279-2	1	Docente de Aula	Básico Generalista	34 horas
279-3	1	Docente de Aula	Arte	40 horas
279-4	1	Docente de Aula Básico	Matemáticas	40 horas
279-5	1	Docente de Aula Básico	Matemáticas	40 horas

Postulaciones y recepción de antecedentes entre el 14 al 29 de noviembre de 2016, calle Primavera N°1430, de 09:00 a 13:00 horas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001903

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

1.3 BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE DOCENTES DE AULA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos y el Departamento de Administración de Educación Municipal, fijan a través del presente documento las Bases del Concurso para proveer los cargos de **DOCENTES DE AULA** para las escuelas de nuestra jurisdicción.

Por ello y en virtud de la normativa vigente en el D.F.L. N°1 de 1996, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que fija el "Estatuto de los Profesores de la Educación", sus posteriores modificaciones y el Decreto Supremo N°453, que aprueba "Reglamento de la Ley N°19.070, Estatutos de los Profesionales de la Educación" se fijan las siguientes bases:

1. DE LA POSTULACIÓN Y LOS PLAZOS DEL CONCURSO:

La publicación del llamado a concurso se realizará el viernes 09 de septiembre a través de un diario de circulación nacional, y se publicará simultáneamente en la página web www.mcerrillos.cl.

Los postulantes podrán retirar las bases del concurso desde la oficina de partes del Departamento de Administración de Educación Municipal, ubicada en calle La Primavera N°1430, Cerrillos, desde el día martes 11 octubre hasta el 29 de octubre de 10:00 a las 13:00 o bajarlas a través de la página web www.mcerrillos.cl.

Al momento de retirar las bases, los postulantes recibirán adjunto una ficha de postulación y una declaración jurada simple de aceptación de las bases del concurso. También la ficha de postulación y el formato de declaración jurada podrán ser bajadas desde la página web www.mcerrillos.cl.

Los postulantes deberán enviar sus antecedentes por correo certificado o entregarlos personalmente a la dirección calle La Primavera N°1430, Cerrillos, dentro de los plazos establecidos, a nombre de **"Comisión Calificadora Concurso Público, del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos"**.

Toda postulación deberá ser presentada en sobre cerrado a nombre de la **"Comisión Calificadora del Concurso"**, expresando claramente en el dorso del sobre el nombre del postulante y el cargo al que concursa. No se aceptarán entregas parciales de documentación, ni se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación. Tampoco se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

La Comisión Calificadora del Concurso estará constituida por el Jefe del DAEM o un representante de este; el Director del colegio al que se postula, y un profesor del mismo colegio elegido por sorteo entre los pares de la especialidad de la vacante a llenar.

Cada expediente de postulación deberá ser entregado completo, sin correcciones, con letra legible y de una sola vez.

La Comisión se constituirá a más tardar el 07 de diciembre 2016, y fijará los plazos de entrevistas y entregar sus conclusiones dentro de los plazos legales.

El Departamento de Administración de Educación de Cerrillos, se reserva el derecho de solicitar los antecedentes originales y/o verificar la autenticidad de la documentación entregada y/o faltante que beneficie al concursante. Cualquier irregularidad detectada de los antecedentes presentados por el postulante, dará lugar para que la **Comisión Calificadora del Concurso** determine la marginación inmediata del postulante del concurso.

Los cargos llamados a Concurso se encuentran vacantes. Los postulantes seleccionados deberán asumir sus funciones el 01 de marzo del 2017.

2. Los requisitos generales y los requisitos específicos exigidos y el modo de acreditarlos por los postulantes se encuentran contenidos en las Bases incorporadas al presente decreto.

1. REQUISITOS PARA POSTULAR:

- Ser ciudadano
- Tener salud compatible con el cargo.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuese procedente.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2° del DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que complementan y modifican.
- Cumplir con las normas contenidas en el Título III FDL1, Ley 19.070 que se aplican a los profesores de la Educación que desempeñan funciones en los Establecimientos Educacionales del Sector Municipal.
- No encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse procesado ni condenado por crimen o simple delito.
- No encontrarse inhabilitado o tener incompatibilidad administrativa en conformidad al artículo 56 de la Ley N°18.575.
- No encontrarse condenado ni procesado en virtud de la Ley N°19.325, sobre Violencia Intrafamiliar.
- No encontrarse inhabilitado por tener registro de pedofilia.

2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR:

Los postulantes deberán presentar, un dossier para cada cargo al que postula con los siguientes antecedentes, numerados en forma correlativa en el margen superior derecho de cada hoja, a saber:

- Ficha de postulación, según formulario.
- Currículum vitae.
- Títulos y certificados que funden el currículum.
- Certificados de perfeccionamiento. El perfeccionamiento debe especificar el número de horas.
- Certificado o carta de parte del último empleador que acredite el desempeño profesional.
- Certificados o documentos que acrediten experiencia docente.
- Reporte de evaluación docente.
- Declaración Jurada simple, que acredite no encontrarse en alguna de las inhabilidades para el ejercicio de la función docente, establecidas en el Decreto N°453, que aprobó el Reglamento de la Ley N°19.070, como también de aquellas establecidas en el artículo 56 de la Ley N°18.575 (inhabilidades e incompatibilidades administrativas).
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de reclutamiento (varones).
- Certificado de antecedentes para fines especiales (administración pública), vigente, de no más de tres meses de antigüedad.
- Fotocopia del carné de identidad por ambos lados.

Los certificados de títulos deberán ser presentados en copia legalizada. En caso de acceder a la etapa de entrevista, se requerirá traer los documentos en original para su visación.

La no presentación de uno o más antecedentes señalados en el numeral 3 de las presentes bases, será causal inmediata para dejar al concursante fuera del certamen.

3. REMUNERACIÓN:

La remuneración imponible mensual de los cargos, será según lo dispuesto en el DFL N°1 de 1996 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan y modifican, reglamentadas por el Decreto N°453 de Educación.

4. DE LA SELECCIÓN:

El proceso de selección que aplicará la Comisión Calificadora del Concurso, estará dado en dos etapas:

PRIMERA ETAPA:

Esta etapa tendrá por objetivo revisar y analizar los antecedentes de cada uno de los postulantes y asignar un puntaje ponderado previamente establecido según las bases, de acuerdo a los siguientes aspectos:

a) **Experiencia Profesional:** Se debe acreditar la experiencia profesional con certificados otorgados por los empleadores, contratos de trabajo, decretos de nombramiento, finiquitos de trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el DFL N°1 de 1996 y el Decreto N°453 de Educación que reglamenta la Ley N°19.070 "Estatuto de los profesionales de la Educación".

b) **Perfeccionamiento pertinente al cargo:** Se debe acreditar el perfeccionamiento con certificados otorgados por las instituciones correspondientes y de acuerdo a lo dispuesto en el DFL N°1 de 1996 y el Decreto N°453 de Educación que reglamenta la Ley N°19.070 "Estatuto de los profesionales de la Educación".

c) **Desempeño profesional**: Este debe ser acreditado con certificados o carta que acredite desempeño profesional y resultado de evaluación docente, según sea el caso y de acuerdo a lo dispuesto en el DFL N°1 de 1996 y el Decreto N°453 de Educación que reglamenta la Ley N°19.070 "Estatuto de los profesionales de la Educación".

DESCRIPCIÓN DE FORMA EVALUACION PRIMERA ETAPA:

a) Evaluación del Desempeño Profesional: Se evaluará considerando el certificado emitido por el último empleador, de acuerdo a una apreciación de la comisión, a partir de los antecedentes que acredite el certificado y se adjudicará puntaje según tabla que se presenta posteriormente en estas mismas bases.

El puntaje para la evaluación docente se vinculará con la categoría final de evaluación alcanzada, de acuerdo al puntaje expuesto en la tabla correspondiente en estas mismas bases.

b) Cargos desempeñados y experiencia docente: En el sistema educacional relacionado con el nivel y especialidad del cargo a concursar, desempeñados tanto en el sistema municipal como particular

subvencionado o particular, con los respectivos documentos que lo respalden, los cuales deben ser firmados por la autoridad competente.

c) Perfeccionamiento y Aportes realizados a la Educación: Perfeccionamiento acumulado y pertinente al cargo concursable, el que se evaluará en función de las certificaciones correspondientes. Así también, el desempeño Académico Universitario y/o mecanismos de gestión propios que han permitido optimizar el desempeño de la función educacional.

PONDERACIÓN DE LOS PUNTAJES:

Experiencia Docente:	20%
Perfeccionamiento Docente:	20%
Desempeño Docente:	30%
Entrevista:	30%
	100%

PUNTAJES:

Experiencia Docente:

La Comisión asignará a cada postulante, por la sumatoria de los años de servicio docente, el puntaje que corresponde según lo siguiente:

AÑOS DE SERVICIO

	PUNTOS
Escuelas sector urbano:	
Docente de aula de 0 a 3 años:	05 ptos.
Docente de aula de 4 años a 6 años:	10 ptos.
Docente de aula de 7 años a 9 años:	15 ptos.
Docente de aula con 10 años y más:	20 ptos.

NOTA: La fracción superior o igual a seis meses se asimilará al año siguiente. Ejemplo: 3 años 6 meses y 2 días, se considera como 4 años.

Perfeccionamiento Docente:

La Comisión hará la sumatoria del número de horas de perfeccionamiento docente debidamente acreditadas por cada postulante, según tabla adjunta.

El perfeccionamiento deberá estar en relación directa con el cargo al que postula. Se considerará para efecto de puntaje, sólo los certificados que cuenten con RPNP Y N° de horas acreditadas. Se calcularán según lo siguiente:

HORAS DE PERFECCIONAMIENTO

	MEDIO	**AVANZADO**
De 60 a 240 horas:	10 ptos.	15 ptos.
De 241 a 480 horas:	15 ptos.	20 ptos.
De 481 a 720 horas:	20 ptos.	25 ptos.
De 721 a 840 horas:	25 ptos.	30 ptos.

De 841 a 1080 horas:	30 ptos.	35 ptos.
De 1081 y más horas:	35 ptos.	40 ptos.

El nivel medio se considerara todo el perfeccionamiento pertinente al cargo que se postule, que no alcance la categoría de avanzado. No se considera puntaje bajo el mínimo de horas referidas en la tabla.

El nivel avanzado considera los postítulos y diplomados, en el área de evaluación, currículo, orientación y administración educacional.

Al grado de magister se le adjudicará 45 puntos y al doctorado 50 puntos.

Desempeño Docente:

El desempeño docente se evaluará a partir de los resultados de a) la Evaluación Docente; b) la acreditación por parte de su último empleador a través de un certificado y además c) las asignaciones especiales con que pueda contar el docente.

Puntaje por evaluación docente:

DESEMPEÑO	PUNTOS
Insatisfactorio	0 puntos
Básico	10 puntos
Competente	20 puntos
Destacado	30 puntos

Puntaje por desempeño el que es acreditado por certificado o carta del último empleador:

DESEMPEÑO	PUNTOS
Sin información	0 punto
Competente	10 puntos
Excelencia	20 puntos

Asignaciones especiales:

Además, si cuenta con alguna de las siguientes asignaciones, como Excelencia Pedagógica **(AEP)**, Asignación Variable de Desempeño Individual **(AVDI)** y Red de Maestros, se les asignarán adicionalmente 20 puntos.

Finalización del proceso de asignación de puntos:

Una vez evaluados los antecedentes se ordenarán en estricto orden de puntaje. Los docentes que ocupen los tres primeros lugares, pasaran a la siguiente etapa y se les notificará por vía telefónica y correo electrónico.

La Comisión Calificadora levantará un acta con los resultados de esta etapa, copia de la cual permanecerá en un lugar visible dentro del Departamento de Educación Municipal, para que cualquier interesado pueda tomar conocimiento de estos resultados.

SEGUNDA ETAPA

ENTREVISTA CON COMISIÓN CALIFICADORA:

Los tres postulantes que hayan obtenido el mayor puntaje, una vez notificados, quedarán en disposición de participar en la segunda etapa que consta de una entrevista personal con la Comisión Calificadora.

En esta entrevista se evaluarán las competencias de los postulantes de acuerdo al perfil exigido según la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Demuestra dominio de los contenidos de las disciplinas que enseña y el marco curricular nacional.	10
Evalúa y monitorea el proceso de comprensión y apropiación de los contenidos por parte de los estudiantes	5
Establece y mantiene normas consistentes de convivencia en el aula.	5
Reflexiona constantemente sobre su labor docente.	5
Estimula en los alumnos el pensamiento autónomo.	5

La entrevista tiene por finalidad identificar a los concursantes seleccionados que se acercan en mayor medida al perfil profesional del cargo principalmente en sus atributos para desempeñarlo, exigidos en dicho perfil.

La Comisión Calificadora, asignará puntaje a la entrevista realizada, entre 0 y 30 puntos, considerando los aspectos fijados en la tabla precedente.

TERCERA ETAPA

Una vez evaluados todos y cada uno de los aspectos, se procederá a aplicar la ponderación final establecida para cada uno de ellos. La Comisión Calificadora del concurso emitirá un informe con el detalle del puntaje ponderado de cada uno de los postulantes, el que será enviado al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

CUARTA ETAPA

5. DE LA RESOLUCION DEL CONCURSO:

a) El alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, definirá al ganador del concurso, entre los tres mayores puntajes obtenidos de acuerdo al informe emitido por la Comisión calificadora designando de esta forma el cargo concursable.

b) El postulante seleccionado, una vez que se le ha comunicado la adjudicación del Concurso, deberá enviar una carta dirigida al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, aceptando el cargo. Adjuntando además los certificados de su currículum en original y fotocopias para legalizarlos en el Departamento de Educación, los cuales serán devueltos al postulante.

c) La Comisión Calificadora enviará la nómina oficial de los ganadores del concurso al Sr. Alcalde, quién dictará el Decreto de nombramiento e incorporación a la Dotación Docente comunal, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la recepción del Informe emitido por la Comisión Calificadora.

d) En caso de renuncia voluntaria del docente seleccionado, el Sr. Alcalde procederá a nombrar a quién ocupe el siguiente lugar en la lista, y así sucesivamente, de acuerdo a los mismos antecedentes ponderados. Esta renuncia deberá realizarla el postulante a través de una carta enviada al Sr. Alcalde y siempre que la Comisión del Concurso no determine dejarlo desierto para realizar un nuevo llamado.

e) Cualquier situación no prevista en las bases del concurso, será resuelta por la Comisión Calificadora, de acuerdo al DFL N°1 de 1996 y al Decreto Supremo N°453 de 1991 de Educación.

f) El cargo deberá ser asumido el 01 de marzo de 2017.

6. DE LA COMISIÓN CALIFICADORA:

La Comisión Calificadora del concurso, estará integrada según lo dispuesto en el DFL N°1 de 1996 y el Decreto Supremo N°453 de 1991 que reglamenta la Ley N°19.070, quedando conformada de la siguiente manera:

a) DOCENTES DE ENSEÑANZA BASICA, PREBASICA y MEDIA (Art. 89 del Decreto Supremo N°453)

1. El jefe del Departamento de Educación Municipal o un representante designado por éste para su reemplazo.
2. El Director del establecimiento educacional que corresponda a la vacante concursable.
3. Un docente, del establecimiento que corresponda a la vacante, elegido por sorteo entre aquellos docentes en categoría competente o destacada.

Con fecha 23 de noviembre de 2016, a las 12:00 horas, procederá a constituirse la Comisión Calificadora del Concurso, la que sesionará con la presencia de la totalidad de sus miembros, dejando constancia escrita, mediante actas, de procedimiento y acuerdos. Ésta constitución será en las oficinas del Departamento de Administración de Educación Municipal, ubicada en Calle La Primavera N°1430, Cerrillos.

El plazo para el informe final será el día 07 de diciembre de 2016.

7. DOCUMENTACIÓN

Los documentos: Ficha de Postulación y Declaración Jurada, Ficha de Recepción de Antecedentes, se adjuntan, y forman parte integrante del presente decreto.

3. Publíquese en un diario de circulación nacional, lo que será de responsabilidad del Departamento de Abastecimiento.

4. El gasto que irrogue el presente Decreto, deberá imputarse a la cuenta 22.07.001.001 "Publicidad y Difusión" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

DANIEL CARO ACEVEDO
Alcalde (S)

DCA/CUCH/vgm.

Distribución:
Departamento de Administración de Educación Municipal
Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
09 Establecimientos
Ministerio de Educación
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Página Web.